

1419

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

05 JUL. 2021

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 34337, de fecha 01 de julio del 2021;
2. Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 1053, de fecha 12 de mayo de 2021, que autoriza permiso provisorio;
4. Informe Técnico de Funcionamiento N° 158, de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1º MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con la patente **N° 9-900241**, a nombre de **JAIME GARRIDO FLORES**, Rut **12.481.336-0**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 755**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"CAFETERÍA, ELABORADORA DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO."**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1053, de fecha 12 de mayo del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

**2º DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**4º.** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/sma  
01.07.2021



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE